

ESTE LISTADO COMPRENDE LA MAYORÍA DE PREGUNTAS QUE PUEDEN PLANTEARSE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LA HORA DE PARTICIPAR EN ESTE PROCESO SELECTIVO. ROGAMOS LEAN CON ATENCIÓN ESTE DOCUMENTO. SE INFORMA A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE PARA CUALQUIER DUDA O CONSULTA QUE TENGAN SOBRE ESTAS BASES DEBERÁN ABSTENERSE DE REALIZAR LLAMADAS TELEFÓNICAS AL CONSORCIO. PARA ATENDER ESTAS DUDAS O CONSULTAS SE HA HABILITADO LA SIGUIENTE CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO rrhhbt@bombersdv.es

¿Cuándo puedo presentar la instancia?

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el **Boletín Oficial del Estado**. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo se prorrogará al primer día siguiente hábil. La publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia o en Diari Oficial de la Comunitat Valenciana NO abren el plazo de presentación de solicitudes.

¿En este plazo cuentan los sábados, domingos y festivos?

No. A estos efectos los sábados, domingos y festivos son inhábiles.

¿Qué ocurre si presento mi instancia antes o después de este plazo?

El aspirante quedará excluido por haber presentado su instancia fuera de plazo.

¿Qué deberé comprobar al rellenar mi instancia?

Que he cumplimentado todos los apartados de la instancia, incluidos la fecha y firma y que apporto todos los documentos exigidos en las bases:

- Para el turno libre:

- a. Que, en caso de solicitar la convalidación de pruebas físicas y/o psicotécnicas, he marcado la casilla de convalidación de pruebas físicas y/o psicotécnicas y apporto, en su caso, la documentación correspondiente, de acuerdo con lo que establecen las bases.
- b. Documento original acreditativo de haber ingresado la Tasa por derechos de examen (Resguardo de ingreso emitido por la entidad bancaria).
- c. Certificado médico a que hace referencia la Base Segunda núm. 1.h).
- d. Quienes soliciten la exención de realización del tercer ejercicio de la Fase de Oposición (Conocimiento del Valenciano), deberán acompañar a la solicitud copia del “Certificado Oficial Administratiu de Coneixements de València Grau Elemental”, equivalente o superior, expedido por la Junta Qualificadora de Coneixements de València.
- e. Las personas participantes que no tengan la nacionalidad española deberán acompañar a la solicitud original y fotocopia o copia de la documentación acreditativa del conocimiento del castellano.
- f. Para las personas aspirantes no nacionales; Original y fotocopia o copia del pasaporte en vigor o documento de identidad equivalente al documento nacional de identidad.

- Para el turno de movilidad:

- a. Original y fotocopia o copia de la documentación acreditativa de los méritos que se alegan, junto a la solicitud prevista para este Turno en el Anexo II. Los documentos presentados se numerarán correlativamente. Deberá rellenarse la tabla de autobaremación que figura en la solicitud para participar en el proceso selectivo. La relación de méritos vendrá referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso. Los méritos no relacionados en este apartado en el impreso de autobaremación que figura en la solicitud no serán tenidos en cuenta, aunque se haya aportado documentación acreditativa del mérito.

IMPORTANTE: Toda la documentación aportada, incluido el DNI, pasaporte en vigor o documento equivalente para los aspirantes no españoles, deberá estar en vigor a fecha del plazo de presentación de instancias.

¿Debo presentar personalmente la instancia en registro o puede hacerlo otra persona por mí?

Siempre y cuando la instancia esté correctamente cumplimentada y se aporte la documentación exigida por las bases, es indiferente que presente la instancia el propio aspirante u otra persona en su lugar.

¿Dónde puedo presentar la instancia?

- En el Registro General del Consorcio, ubicado en el Camino de Moncada nº 37 de Valencia, de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas.
- En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

¿Cuál es la titulación académica requerida para poder participar?

Es la que habilita para poder acceder al grupo de titulación C1, es decir:

- Título de bachiller.
- Título de Técnico de Formación Profesional (FP2).
- Cualquier título equivalente a los anteriores. Ver [cuadro de equivalencias](#).

Para cualquier duda o consulta sobre la titulación que tenga la persona aspirante, deberán formular la consulta pertinente ante la Consellería de Educación de la Generalitat Valenciana o el organismo autonómico competente (para otras Comunidades Autónomas).

¿Qué tipo de carné de conducir se exige?

Las bases exigen para participar estar en posesión del carné de conducir de la clase C, más el E asociado y la autorización para conducir vehículos de transporte prioritario (BTP), requisitos que vienen así reflejados en el artículo 26 de la Ley 7/2011, de 1 de abril, de la Generalitat, de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunitat Valenciana.

Dado que, a partir del 1 de enero de 2016 el permiso para conducir vehículos de transporte prioritario (BTP) ha sido suprimido por la Dirección General de Tráfico, el hecho de no estar en posesión de dicho permiso no inhabilitará al aspirante para poder participar en este proceso selectivo.

IMPORTANTE: Los permisos de conducir exigidos en la convocatoria deberán estar en vigor en la fecha de presentación de la instancia.

¿Cuánto es el importe de la tasa por derechos de examen?

50 euros.

¿En qué cuenta debo ingresar el importe de la tasa por derechos de examen?

En el número de cuenta de la entidad CAIXABANC S.A., abierta a nombre del Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Valencia: IBAN ES14 2100 4337 8802 0004 5460 (BIC: CAIXAESBBXXX)

¿Si estoy en situación legal de desempleo, tengo alguna exención o bonificación en la tasa por

derechos de examen?

No. La exención o bonificación no están contempladas ni en la ordenanza fiscal reguladora de esta tasa, ni en las bases de esta convocatoria.

¿Qué ocurre si ingreso el importe de la tasa antes o después del plazo de presentación de instancias?

El ingreso será extemporáneo y será causa de exclusión del aspirante en este proceso selectivo.

¿Qué edad debo tener para poder presentarme a este proceso selectivo?

Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

¿Qué requisitos debe tener el certificado médico?

– Debe estar redactado en impreso oficial.

– Firmado por un colegiado en ejercicio.

– En el certificado debe constar expresamente que la persona aspirante reúne las condiciones, físicas y sanitarias, necesarias y suficientes para realizar las pruebas físicas que figuran especificadas en la base sexta y Anexo VII con la siguiente transcripción:

“(Don/doña indicar nombre, apellidos y NIF de la persona interesada) reúne las condiciones precisas para realizar las pruebas físicas indicadas en la convocatoria de plazas de bombero/a Conductor/a del Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Valencia de (indicar fecha publicación de la convocatoria y de las presentes bases)”.

– Este certificado médico no excluye las comprobaciones ulteriores que integran el Reconocimiento Médico establecido.

– Sólo tendrán validez los certificados emitidos a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

– La fecha del certificado deberá estar comprendida dentro del plazo de presentación de instancias.

¿Tengo que aportar en este proceso selectivo certificado de antecedentes penales?

No, aunque las bases especifican que uno de los requisitos que deben cumplir los aspirantes es el de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no encontrarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a ninguna sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado en los mismos términos, el acceso al empleo público. Por ello, si el aspirante tiene antecedentes penales en vigor por alguno de los delitos contemplados en este apartado, no podrá tomar posesión como funcionario de carrera, en el caso que superase el proceso selectivo. Las circunstancias sobre antecedentes penales podrán ser comprobadas de oficio por esta Administración en cualquier momento.

¿Qué es el certificado de conocimiento de la lengua castellana?

Los aspirantes que no tengan la nacionalidad española, a los efectos de ser admitidos en la convocatoria, deberán acreditar poseer los conocimientos de la lengua castellana correspondientes al diploma de castellano nivel intermedio (B2) o superior, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que acabe el término de presentación de instancias, o estar en posesión de certificado acreditativo de haber cursado la primaria y la secundaria o el bachillerato en el Estado español.

¿Puedo solicitar la convalidación de pruebas físicas y/o psicotécnicas?

Sí. Las personas participantes podrán solicitar la convalidación de esta prueba en el caso de que

hubieran superado una prueba psicotécnica aptitudinal, dentro de un proceso de selección de personal funcionario de carrera, en el plazo de tres años anteriores a la convocatoria del proceso selectivo, entendiéndose por tal el de publicación del extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Si estas pruebas se han realizado en el Consorcio, el aspirante solicitará la convalidación de las pruebas realizadas, marcando la casilla correspondiente en el impreso de instancia. En este caso, el Consorcio comprobará la superación de estas pruebas y dará cuenta de oficio al órgano técnico de selección, no siendo necesario que el aspirante aporte certificado sobre superación de dichas pruebas.

Si las pruebas respecto de las que se pide la convalidación se han realizado en otra Administración, el aspirante deberá marcar la casilla correspondiente en el impreso de instancia y deberá aportar certificado de dicha Administración en el que se indique la superación de dichas pruebas, junto con fotocopia del Boletín Oficial en el que aparezcan publicadas las bases de la convocatoria que contenga las pruebas superadas por el aspirante.